

Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día 31 (treinta y uno) de enero del año 2020 (dos mil veinte).-----

El suscrito, Mtro. Óscar González Abundis, Prestador de Servicio con número de acreditación 41 (cuarenta y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta y dos), lo que se acredita mediante la certificación que se adjunta al presente como Anexo 1, adscrito al Centro Privado número 041, acreditado por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 405 Bis y 405 Ter del Código Civil, en relación con los numerales 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, y 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validez de las Normativas del estado de Jalisco; en funciones de prestador de servicio, del Centro Privado de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, registrado bajo expediente número 13/2020, tramitado ante este Centro Privado ubicado en la finca marcada con el número 1593-A, de la Calle Juan Álvarez, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco, manifiesto y hago constar:-----

N3-ELIMINADO 6

----- DE LAS PARTES CONVENIENTES -----

Que ha comparecido por una parte [N1-ELIMINADO 1], con el carácter de cónyuge mujer, a quien adelante se designará como "PARTE SOLICITANTE", y por otra parte [N2-ELIMINADO 1] con el carácter de cónyuge hombre, a quien adelante se le designará como "PARTE COMPLEMENTARIA", manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan su personalidad con la que comparecen.-----

----- PERSONALIDAD -----

I.- [N4-ELIMINADO 1] por su propio derecho, manifiesta:-----

a. [N5-ELIMINADO] y [N6-ELIMINADO 23] con Clave Única de Registro de Población [N7-ELIMINADO 8] con datos de localización como lo es el número telefónico [N8-ELIMINADO] y el Registro de [N9-ELIMINADO 20]

[N10-ELIMINADO 21]

lo cual acredita con el acta de nacimiento número 929 (novecientos veinte y nueve), del libro 41 (cuarenta y uno), de la oficialía número 4 (cuatro) de Guadalajara, Jalisco; la cual se acompaña en copia certificada al presente convenio, y se relaciona como Anexo Dos.-----



b. Que se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de número [N11-ELIMINADO] de la que acompaña copia fotostática, el cual una vez cotejada por el suscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en el propio **Anexo Tres**. -----

c. Que en lo sucesivo su domicilio será la [N13-ELIMINADO 2]

[N12-ELIMINADO 2]

d. Que su [N15-ELIMINADO 2] con el cónyuge hombre [N14-ELIMINADO] [N24-ELIMINADO]

quien figura en este convenio como la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, tal y como acredita con el acta de Matrimonio número 167 (ciento sesenta y siete) del Libro 1 (uno) de la Oficialía 5 (cinco) del municipio de Zapopan, Jalisco; la cual agrega y se relaciona como **Anexo Cuatro**. -----

II. El cónyuge hombre [N16-ELIMINADO] por su propio derecho, manifiesta:

a. [N17-ELIMINADO] de [N18-ELIMINADO 23]

Clave Única de Registro de Población (CURP): [N19-ELIMINADO 8] con domicilio

de localización, como lo es número telefónico [N20-ELIMINADO 5]

[N21-ELIMINADO] donde [N22-ELIMINADO 21]

[N23-ELIMINADO 21] lo cual acredita con el acta de nacimiento número

1918 (mil novecientos dieciocho) del libro 5 (cinco) de la oficialía número

(cinco) del Registro Civil del municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual

acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como **Anexo**

**Cinco**. -----

b. Que se identifica con credencial para votar expedida por el entonces denominado Instituto Federal Electoral de número [N25-ELIMINADO] de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito y forma parte integral del presente instrumento, relacionada como **Anexo Seis**. -----

c. Que en lo sucesivo su domicilio será el conocido y [N27-ELIMINADO 2]

[N26-ELIMINADO 2]

d. [N29-ELIMINADO 25] con [N28-ELIMINADO 1] quien en el

presente convenio comparece como **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, tal y como se

deja acreditado en el inciso d (letra d) de la personalidad de su cónyuge. -----

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- Que con fecha 20 (veinte) de junio de 2000 (dos mil), contrajeron matrimonio ante el oficial del Registro Civil número 5 (cinco) de la Municipalidad de Zapopan Jalisco, optando por el Régimen de sociedad legal, según consta en el acta número 167 (ciento sesenta y siete) del Libro 1 (uno) y que acompañamos en copia certificada al presente convenio, misma que se señaló en líneas precedentes. -----

N31-ELIMINADO

II.- Que constituimos como último domicilio conyugal el ubicado en calle A N30-ELIMINADO 2

III.- Procreamos tres hijos, los cuales a la fecha son mayores de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio. -----

IV.- Que nos encontramos en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil del estado de Jalisco, por lo que hemos decidido libres de toda coacción poner fin a nuestro vínculo matrimonial. -----

V.- Que previamente se cumplió con el requisito legal, referido en el numeral anterior citado, relativo a la plática de avenimiento, impartida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo cual se acredita mediante la constancia que acredita dicho hecho, misma que se acompaña como Anexo Siete. -----

VI.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

VII.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. -----

VIII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales. -----



**IX.-** Se agrega al presente el Certificado Médico de Salud, del que se desprende resultado del examen de gravidez, con número de folio 18-00205372 (dieciocho, "guión", cero, cero, dos, cero, cinco, tres, siete, dos), expedido por la Secretaría de Salud, Jalisco, donde se desprende que es **NEGATIVA** y se acompaña a la presente como **Anexo Ocho**.-----

----- **CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO** -----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contraerse, obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presumen lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan algún impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-----

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según las declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos, reconociendo las partes su contenido y alcances legales.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

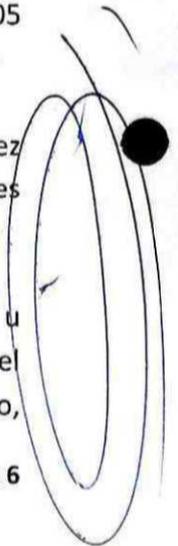
----- **Cláusulas** -----

**PRIMERA.-** Las partes de común acuerdo y de manera terminante y expresa manifiestan su voluntad de disolver su vínculo matrimonial, mediante divorcio administrativo, a través de Método Alterno, de conformidad con los artículos 405 Bis y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco. -----

**SEGUNDA.-** Mutuamente renuncian al derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de no existir ésta obligación con terceros. -----

**TERCERA.-** Por lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles, derechos u obligaciones, no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen patrimonial de Sociedad Legal, por el que optaron al contraer matrimonio, -----

N32-ELIMINADO



y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual conforme a los trámites legales correspondientes.-----

**CUARTA.-** En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.-----

**QUINTA.-** Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o entre las partes, por lo que están conformes en otorgar por medio del p convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.-----

**SEXTA.-** En términos del artículo 420 del Código Civil del estado de Jalisco, saber a las partes, que recobrarán su entera capacidad para contraer matrimonio, transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.-----

**SÉPTIMA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente conv sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de p precedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

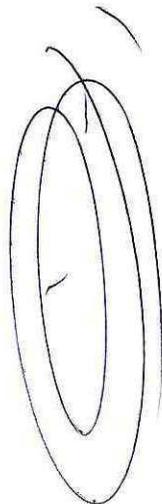
**OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, las partes manifiestan qu celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, les violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos concepto

**NOVENA.-** Las partes autorizan el domicilio de este Centro Privado de M Alternos y Solución de Conflictos, para recibir todo tipo de notificaciones, así como la Titular del citado Centro para recibir las notificaciones que se deriven del presente Expediente, cuyo número se ha dejado asentado al margen superior derecho del presente.-----

**DÉCIMA.-** Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Que entre **LAS PARTES**, con el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.-----

N33-ELIMINADO



**DÉCIMA SEGUNDA.**- En términos del artículo 24, fracción V, preséntese el presente convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, para su registro, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada. -----

Se suscribe el presente convenio por cuadruplicado, uno para cada una de las partes, el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el cuarto, para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente. -----

"Parte Solicitante"	N34-ELIMINADO 6
Firma	
"Parte Complementaria"	
Firma	

Mtro. Óscar González Abundis  
Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 31 (treinta y uno) de enero del año 2020 (dos mil veinte) dentro del Expediente 13/2020 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 6 (seis) páginas más 8 (ocho) de sus Anexos. -----



### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1524/2020  
Expediente Centro: 13/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte, por [REDACTED], suscrito ante el Prestador del Servicio OSCAR GONZALEZ ABUNDIS con número de certificación 562, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que de conformidad con el Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo que se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 167, del libro 1, de fecha 20 de Junio del año 2000, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 5 de Zapopan, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, por lo que se declara divorciados a [REDACTED] quienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusionas o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

Igualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción del convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que de considerarlo necesario se presenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 5 del municipio de Zapopan Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 4 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de [REDACTED] N1-ELIMINADO 1 del Registro Civil 5 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de [REDACTED] N2-ELIMINADO 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de [REDACTED] N3-ELIMINADO 1 del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

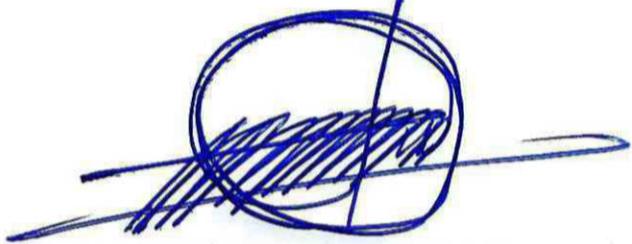
Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE  
JOPC/RGHD/CEEG



**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23955,  
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA  
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA.**

**GUADALAJARA, JALISCO A 12  
DE AGOSTO DEL AÑO 2020.**



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ.**

**Secretario Técnico del Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco.**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."